

IQUIQUE, 09 de Enero de 2024.-

DECRETO EXENTO N° 10-0021-24.-

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat ha emitido el siguiente Decreto Exento:

VISTO:

a .-Lo dispuesto en la Ley N°18.368, que crea la Universidad Arturo Prat, el D.F.L. N°1, de 1985, que fija su Estatuto, la Ley N°21.091, sobre Educación Superior, la Ley N°21.094 sobre Universidades Estatales, y el Decreto N°149, de 22 de diciembre de 2023, de nombramiento del Rector don Alberto Martínez Quezada, actualmente en trámite, todos del Ministerio de Educación; D.F.L. N.º 1 de 2000, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; las Resoluciones N°7 de 2019 y N°14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República; el Decreto TRA N°385/1/2022, de 25 de enero de 2022, de nombramiento del Secretario General don Eduardo Huerta Vera, y el Decreto Exento N°10-1356-23, de 06.12.2023, que promulga la Ordenanza N°1013 de 01.12.2023, que toma conocimiento de los resultados de la elección de Rector, efectuada el día 30 de octubre de 2023, y acuerda, por la unanimidad de los directores y directoras presentes, comunicar a S.E. el Sr. Presidente de la República estos resultados, proponiendo que proceda al nombramiento de don Alberto Alejandro Martínez Quezada, como Rector de la Universidad Arturo Prat, ambos de esta Corporación Universitaria; el Acta del TRICEL de la Universidad Arturo Prat, de fecha 31 de octubre de 2023, que contiene el Resultado de Escrutinio de la Elección Rector/a; el correo electrónico de 29.12. 2023, de la abogada Pía Grandón Cárdenas, Jefe de la División Jurídica de la Subsecretaría de Educación Superior, del Ministerio de Educación, mediante el cual informa que el Decreto de Nombramiento del Rector don Alberto Martínez Quezada, corresponde al Decreto N°149, de fecha 22.12.23, y que actualmente se encuentra en trámite.

CONSIDERANDO:

a .- Que la Universidad Arturo Prat es una institución de Educación Superior de carácter estatal, creada por ley para el cumplimiento de las funciones de docencia, investigación, creación artística, innovación, extensión, vinculación con el medio y el territorio, con la finalidad de contribuir al fortalecimiento de la democracia, al desarrollo sustentable e integral del país y al progreso de la sociedad en

las diversas áreas del conocimiento y dominios de la cultura.

b .- Que, mediante Decreto Exento N°10-0574-23, de fecha 29 de mayo de 2023, se aprobó Convenio de ejecución de Proyecto, Convenio de Evaluación, Seguimiento y Supervisión de Proyectos de Riego, Región de Tarapacá, año 2023, Conadi-Universidad Arturo Prat.

c .- Que, mediante solicitud de fecha 30 de octubre de 2023, se requirió la ampliación del plazo para concluir con la ejecución del proyecto antes reseñado, propuesta que fue analizada por CONADI, ampliándose el plazo del referido convenio hasta el 30 de mayo de 2024, decisión que fue sancionada administrativamente por la mencionada institución mediante Resolución Exenta N°1720/2023, de fecha 06 de diciembre de 2023.

d .- Que, mediante memorándum N° 178.389, de fecha 11 de diciembre de 2023, emitido por el Sr. Ezequiel Martínez Rojas, Vicerrector de Investigación e Innovación, se solicita la aprobación de la ampliación de plazo del convenio señalado anteriormente.

e .- Las facultades que le asisten al Sr. Rector de la Universidad, en virtud del principio de autonomía universitaria, de conformidad con los artículos 2°, letra a), de la Ley N°21.091, 2° de la Ley N°21.094, y artículo 10°, N°2, del D.F.L. N°1, de 1985, del Ministerio de Educación, que fija el Estatuto de la Universidad Arturo Prat, norma última que dispone que el Rector es el funcionario superior ejecutivo de la Universidad encargado de la dirección y supervisión de todas las actividades académicas, administrativas y financieras de la Universidad y que su autoridad se extiende a todo lo relativo a ella, con la sola limitación que emane de las atribuciones específicas otorgadas a la Junta Directiva de esta Casa de Estudios.

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Apruébase la ampliación del plazo de ejecución del Convenio de Evaluación, Seguimiento y Supervisión de Proyectos de Riego, Región de Tarapacá, año 2023, Región de Tarapacá, año 2021, hasta el **30 de mayo de 2024**.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y DÉSE CUMPLIMIENTO

CURSADO
CONTRALORIA UNIVERSITARIA UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
Fecha: 16/01/2024



Alberto Alejandro Martinez Quezada
RECTOR

11-01-2024 19:31
CDT: 2024fabcc55f3cf49033fc

Eduardo Pedro Huerta Vera
SECRETARIO GENERAL

11-01-2024 20:09
CDT: 2024fabcc55f3cf4903df5

Marcela Alejandra Valenzuela Silva
CONTRALOR(A)

16-01-2024 11:38
CDT: 2024fabcc55f3cf49136f4

Verifique la validez del documento en <http://www.unap.cl/documentos/>